

Señor D. D. D. D.



SELO QVARTO, VEINTE  
MARAVERTAS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y VEINTE.

Yo D. Alonso de Muxo, Receptor Relegido para el Recibo de bulas de la pre  
dicacion de este Año, a la responsabilidad de la limona de las  
que te fueren entregadas devo hacer presente, que la primera que  
señala en su memorial, es una Casa de morada situada en la Calle  
de Fello, Parroquia de S.º Christoval, de la pertenencia de Juan Do  
mingo Lopez, que ha de entrar por esto en la enxa como fiador en esta  
parte de dho Alfonso de Muxo; Cuyo dominio o propiedad re  
sulta de la enxa exhibida, de Venta que le hizo Antonio Sanchez  
Gomez, ante Patricio Gregorio Perez Menduña, en diez y nueve  
de febrero del año pasado de mil setecientos setenta y siete en precio  
de seis mil ciento setenta y seis rs. vellon. ademas de quatrocientos y  
y quarenta rs. de un principal de Tenro, que su pensión anual es  
de tres rs. y siete mrs. Se paga a la Congregación de Señores  
Cuxas de esta Ciudad; y por la tasa de los Vehedores, resulta el  
Valor de nuevemil ciento quarenta y ocho rs., segun la adjunta  
Textificación, de que se ha de rebajar dho principal de Tenro de quaren  
ta ducados, y en todo caso la sexta parte por ser edificación y la  
segunda finca de dho memorial, es un olivar de setenta y dos ma  
tas, situado en el pago de la Senda del marmol, por de valor  
de quatro mil rs., que el Perito fran.º Mincero, reduce a vin  
cuenta y ocho matas y el valor a tres mil y trescientos rs.

*[Handwritten signature]*



de Nipe  
Alfonso